



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VICTOR HUGO RAMIREZ VILLA
DEMANDADOS	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACIÓN SERVIGENERALES S.A.S ESP, hoy URBASER COLOMBIA S.A ESP COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A “SEGUROS CONFIANZA S.A”
LITISCONSORTES NECESARIOS	SERVIASEO LA TEBaida S.A. E.S.P., hoy URBASER LA TEBaida S.A. E.S.P. CAFEASEO DEL QUINDÍO S.A., hoy URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. ENELAR S.A. ESP.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00303-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por SERVIGENERALES S.A.S ESP, hoy URBASER COLOMBIA S.A ESP (No. 17 y 46 expediente electrónico), OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACIÓN (No. 23 expediente electrónico), la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A “SEGUROS CONFIANZA S.A” (No. 49 expediente electrónico) y las vinculadas en calidad de litisconsorte necesario CAFEASEO DEL QUINDÍO S.A., hoy URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. (No. 108 expediente electrónico), SERVIASEO LA TEBaida S.A. E.S.P., hoy URBASER LA TEBaida S.A. E.S.P. (No. 112 expediente electrónico) y ENELAR S.A. ESP. (No. 125 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante reformó la demanda la cual fue admitida mediante auto del 21 de mayo de 2021 (No. 40 expediente electrónico).

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 28 de septiembre de 2022, se reconoció personería a la apoderada de las demandadas SERVIASEO LA TEBaida S.A. E.S.P., hoy URBASER LA TEBaida S.A. E.S.P. y CAFEASEO DEL QUINDÍO S.A., hoy URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. (No. 119 expediente electrónico).

Tomando en consideración que el documento anexado por el vinculado como Litisconsorte Necesario ENELAR S.A. ESP. (No. 126 expediente electrónico) alusivo a la representación judicial, cumple con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial al abogado designado para tal efecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió VICTOR HUGO RAMIREZ VILLA en contra SERVIGENERALES S.A.S ESP, hoy URBASER COLOMBIA S.A ESP, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACIÓN y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A “SEGUROS CONFIANZA S.A” y las vinculadas en calidad de litisconsorte necesario SERVIASEO LA TEBaida S.A. E.S.P., hoy URBASER LA TEBaida S.A. E.S.P., CAFEASEO DEL QUINDÍO S.A., hoy URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. y ENELAR S.A. ESP.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO GERARDO CHAVEZ VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.625.702 y portador de la Tarjeta Profesional No. 19491 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de ENELAR S.A. ESP.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([dacelu@hotmail.com](mailto:dacelu@hotmail.com) – [notificaciones@alvarezquinteroabogados.com](mailto:notificaciones@alvarezquinteroabogados.com) – [libirincon@hotmail.com](mailto:libirincon@hotmail.com) – [gerencia@echandiaasociados.com](mailto:gerencia@echandiaasociados.com) – [nurriago@confianza.com.co](mailto:nurriago@confianza.com.co) - [Jairo.chavez@emdepa.com](mailto:Jairo.chavez@emdepa.com))

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4694d64ebafa9542c8cf202417661cbc4549552ddced8a669304e53103c45e9**

Documento generado en 05/06/2023 05:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**